



SP/600

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 OCT 2018

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/446 de fecha 16 de abril de 2018 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se dispuso la realización de un llamado público para la selección de un (1) Técnico en Construcción en régimen de pasante para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" (llamado N° 0062/2018);

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles establecidos en las bases del llamado y que fueron aprobadas por la resolución mencionada en el Visto;

II) que el Tribunal del concurso ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva acta N° 5 (Fallo Final Complementaria) de fecha 11 de julio de 2018, en la que luce el orden de prelación resultante;

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y la homologación del acta mencionada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 18.834 de 04 de noviembre de 2011 y el artículo 311 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y la Resolución del Poder Ejecutivo 121/012 de 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Homológase el fallo del Tribunal del Concurso para la contratación de un (1) Técnico en Construcción en régimen de pasante para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" y el orden de prelación resultante

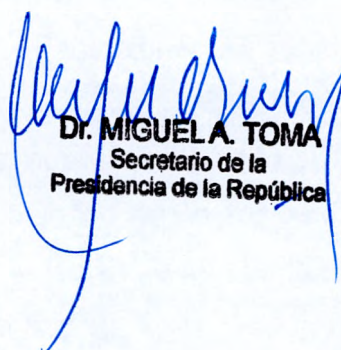
000198

del proceso realizado que surge del acta N° 5 (Fallo Final Complementaria) de fecha 11 de julio de 2018.

2°) Otórgase al orden de prelación una vigencia de 18 meses a partir del dictado de la presente resolución.

3°) Notifíquese a los interesados el resultado final del concurso.

4°) Comuníquese, publíquese.



DR. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República